



La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 23 de septiembre de 2021 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.5. MONTEALEGRE DEL CASTILLO. Expte. AP-11/21. CONSTRUCCIÓN MARQUESINA DESMONTABLE. Ctra. de la higuera, 6. Promotor: Juan Milla Lajara.**

La ponente da cuenta de los antecedentes del expediente manifestando que, con fecha 01/07/2021, tuvo entrada en el Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de esta Delegación, solicitud de informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo presentada por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, para el otorgamiento, si procede, de informe favorable para la autorización de actividad provisional denominada “*INSTALACIÓN MARQUESINA TEMPORAL METÁLICA PARA GUARDA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA*”, de conformidad con el artículo 172 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística ( en adelante TRLOTAU)

Se pretende instalar una marquesina de 425, 06 m2, en parcela de 1.100 m2., con una altura de alero de 5,5 m y a cornisa de 7,50 m. La estructura será de acero, en forma de pórtico a un agua, apoyándose en viga triangular y en los pilares de la nave posterior. La estructura carece de cerramientos laterales, salvo por uno de los lados, ya que se anexa a taller existente. La cimentación se resuelve mediante zapatas rígidas unidas mediante vigas de atado, bajo las que se verterá una capa de hormigón de limpieza de al menos 7 cm. Sobre las zapatas se colocarán las placas base, para la ejecución de la cimentación se estará a la normativa de hormigón y CTE. Se ejecutará una solera de hormigón armado de 15 cm. de espesor, sobre capa de encachado de piedra de otros 15 cm. Se procederá al soterramiento de línea eléctrica existente.

No se aporta informe técnico ni jurídico que detalle la situación urbanística del taller principal (clasificación de suelo, si está o no fuera de ordenación, licencias...). El informe técnico municipal aportado tampoco se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por los art. 172 del TRLOTAU y 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Tampoco señala la existencia o no de PAU presentado, ni sobre las previsiones en planeamiento sobre la programación de este.

Con fecha 13/07/202, se otorgó tanto al Ayuntamiento como al promotor trámite de audiencia, a la vista de lo anterior y considerando que no se cumplían los requisitos previstos los arts. 172 TRLOTAU y 18 RDU, puesto que:

- no existía ningún dato en el expediente que demostrase la temporalidad de la construcción,
- el coste de la “marquesina” asciende a más de 28.000 €, sin haber presupuestado el coste de demolición, lo que supone una inversión que difícilmente se recuperaría si la actividad fuese realmente provisional.
- las características constructivas no cumplen lo requerido por el apdo. 4 del art. 18 del Decreto 34/2011, de 26 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística, no siendo una obra fácilmente desmontable, pudiendo, además dificultar la ejecución del planeamiento, lo que contraviene lo dispuesto en el primer párrafo del mismo artículo.



Sin que ninguno de los interesados haya contestado.

Tras la expuesto y, de acuerdo con el informe de ponencia, la Comisión Provincial acuerda por unanimidad, la emisión de informe desfavorable al otorgamiento de autorización por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo para la actividad provisional denominada *“INSTALACIÓN MARQUESINA TEMPORAL METÁLICA PARA GUARDA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA”*, al no cumplirse las condiciones de los artículos 172 TRLOTAU y 18 RDU.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

